

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 834 /21.

VIEDMA, 6 de mayo de 2021.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0400/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 036/21 con la firma Albremática S.A. tendiente a la renovación de la suscripción a la Biblioteca Jurídica Online eldial.com para el periodo 2021-2022 con destino al Centro de Documentación Jurídica.

Que tal procedimiento se funda en la misiva electrónica de fs. 01/04 de la Directora del Centro de Documentación Jurídica, y en la necesidad de proveer a los usuarios el material necesario para el ejercicio de las funciones judiciales o administrativas de un modo económico y eficaz.

Que se trata de una prestación de servicios de información jurídica en soportes digitales con la intención de brindar asesoramiento jurídico, doctrinario y normativo de excelencia a los usuarios del Centro de Documentación Jurídica.

Que a fs. 09 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal a la firma Albremática S.A. el cual luce incorporado a fs. 11/12vta..

Que con el objeto de realizar la comparación y justificar la razonabilidad del precio, se confeccionó cuadro obrante a fs. 46, en el cual se tuvo en cuenta el precio abonado por el servicio en el año 2020, según Orden de Compra N° 054/20 (fs. 25), cuyo presupuesto corresponde al mes de marzo de 2020, y la variación del índice de precios al consumidor (IPC) para el rubro "Bienes y servicios varios" (fs. 26/38). En tal sentido, la variación del precio de la suscripción se incrementó un 44,78% y la variación del IPC desde marzo/2020 a marzo/2021, mes en que el proveedor efectuó la cotización, fue del 47,19 %, por lo que se considera razonable el nuevo valor cotizado.

Que asimismo, se solicitaron copias de facturas emitidas a otros Poderes Judiciales (Provincia de Santa Cruz, Tierra del Fuego y El Congreso de la Nación), cuya respuesta obra a

fs. 40/42. Las mismas presentan un monto mayor al presupuestado a este a Poder.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 60.200,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Albremática S.A., el cual resulta razonable conforme al cuadro de fs. 46 y a las facturas emitidas por la mencionada firma a otros Poderes Judiciales.

Que a fs. 47/47vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo dispuesto en los artículos 87° inc. a) y 92° incs. d) y o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 54/55).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Albremática S.A., CUIT N° 30-61526767-4, con domicilio en calle Tucumán N° 1440 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción a la Biblioteca Jurídica Online eldial.com para el periodo 2021-2022 con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 60.200,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$60.200,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Albremática S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma Albremática S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

